

COMPAÑÍA AUXILIAR DE LA PANIFICACIÓN, S. A.

Junta general extraordinaria. Nota aclaratoria

Se informa a los señores accionistas que el anuncio de convocatoria del Boletín Oficial del Registro Mercantil número 26, de fecha 7 de febrero de 2006, fue publicado por error, y que la convocatoria para la celebración de Junta general extraordinaria es la que consta en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 30, de fecha 13 de febrero de 2006, y que se celebrará por tanto el día 14 de marzo de 2006, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en su defecto, el día siguiente 15 de marzo, a la misma hora, en segunda, en el lugar y con el orden del día que se expresa en la convocatoria anunciada.

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Pere Caba Naval.—9.251.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MECANIZADOS Y MONTAJES AUXILIARES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

VELSUNGAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 13 de febrero de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad la escisión parcial de «Compañía Española de Mecanizados y Montajes Auxiliares, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad «Velsungar, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones previstos en el proyecto de escisión, de fecha 20 de diciembre de 2005 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil con fecha 12 de enero de 2006, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Fuenlabrada, 16 de febrero de 2006.—Velsungar, S. L., representada por D.ª Rafaela López Alóndiga, entidad Administradora única de Compañía Española de Mecanizados y Montajes Auxiliares, S. L., y doña Rafaela López Alóndiga, Administradora única de Velsungar, S. L. 8.898. 2.ª 2-3-2006

CONBARSO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 759/03 ejecución n.º 175/05, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social

contra «Conbarso, Sociedad Limitada» sobre Seguridad Social, se ha dictado en fecha 15 de febrero de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 97.832,76 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 15 de febrero de 2006.—Doña Marta María Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—8.854.

CONFESUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

En el Juzgado de lo Social n.º 1 de Sevilla se sigue la ejecución núm. 173/2005, dimanante de autos número 562/04, a instancia de María del Mar Ojeda, María del Carmen García Jiménez, Dolores Parrilla Rodríguez, Patrocinio Romero Jiménez y María del Carmen Godoy Infantes contra «Confesur, Sociedad Anónima», en la que con fecha 6 de febrero de 2006, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada «Confesur, Sociedad Anónima», con CIF A41043902, en situación de insolvencia por importe de 69.937,68 euros de principal, más la cantidad de 26.340,36 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 16 de febrero de 2006.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Sevilla.—8.855.

CONSTRUCCIONES INTEGRALES NC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1122/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Francisco Jiménez López contra la empresa Construcciones Integrales NC, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de enero de 2006 por la que se declara a la ejecutada Construcciones Integrales NC, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 3.135,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—8.698.

CONSTRUCCIONES SAREZ, S. A. (Sociedad escindida)

APARTAMENTOS CIUDAD PATRICIA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Rectificación anuncio de escisión total

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Construcciones Sarez, Sociedad Anónima y la Junta General de socios de Apartamentos Ciudad Patricia, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 30 de enero de 2006, han acordado rectificar la distribución de activos y pasivos entre las sociedades beneficiarias de la escisión y su valoración que se aprobó con errores por las correspondientes Juntas de las mismas el 24 de noviembre de 2005.

En consecuencia, se procede a rectificar el anuncio publicado en el BORME (29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2005) y cualquier otra comunicación o anuncio posterior que pudiera existir, en cuanto al importe del capital social de Gericon Real Estate, Sociedad Limitada Unipersonal que será de 4.231.660,00 Euros, dividido en 4.231.660 participaciones sociales de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas que se adjudicaran a Gericon España, Sociedad Limitada, con un tipo de canje de 147,43 nuevas participaciones por cada acción que tenía en la Escindida, y el importe de la ampliación de capital de Apartamentos Ciudad Patricia, Sociedad Limitada, que será de 6.251.072,00 Euros, mediante la creación de 6.251.072 nuevas participaciones sociales de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, que se adjudicarán al resto de accionistas de Construcciones Sarez, Sociedad Anónima, con un tipo de canje de 63,59 nuevas participaciones por cada acción de la Escindida de las que éstos eran titulares.

El Balance de Escisión, así como las demás circunstancias de la escisión, se mantienen inalteradas.

Los acreedores de las Sociedades Escindida y Beneficiaria dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de rectificación, para oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166, 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Construcciones Sarez, Sociedad Anónima y Apartamentos Ciudad Patricia, Sociedad Limitada a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Barcelona, 30 de enero de 2006.—Jan Pieter Hagenaars y Petrus Martinus Johannes Maria Jacobs (administradores solidarios de Construcciones Sarez, S.A. y el primero, también administrador único de Apartamentos Ciudad Patricia, S.L.).—9.708. 2.ª 2-3-2006

CONSTRUCCIONES TJ TORMEN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 128/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Henry Luis Sánchez Arévalo contra «Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada», sobre ejecución acta de conciliación, se ha dictado resolución con fecha 14 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada «Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 500 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de febrero de 2006.—Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—8.824.

DESARROLLO DE APLICACIONES TÉCNICAS INFORMÁTICAS, S. A. (DATISA)

Complemento a la convocatoria de Junta General de accionistas

Conforme al artículo 97.3 Ley de Sociedades Anónimas se amplía el orden del día de la convocatoria de Junta general de Accionistas de Desarrollo de Aplicaciones Técnicas Informáticas, S.A. (DATISA), que se cele-

brará en Pozuelo de Alarcón (Madrid), en el Hotel Pozuelo, C.º de las Huertas, 2, Edif. 5, el día 22 de marzo de 2006, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 23 en el mismo lugar y hora. Examen de los Puntos relacionados con el requerimiento cursado por dos accionistas al Administrador único el 18 de febrero de 2006, sobre política de personal y retribución a los empleados y al Administrador único; Informe sobre venta de inmuebles y detalle de los inmuebles arrendados; Plan Comercial, ventas, marketing, formación y Programación para el año 2006 y recursos. Política de dividendos y remuneración de accionistas en los próximos Ejercicios. Ruegos y preguntas.

Una copia del citado requerimiento quedará a disposición de los accionistas desde la fecha de la ampliación de la convocatoria en el domicilio de la Sociedad.

Pozuelo de Alarcón, 22 de febrero de 2006.—Administrador único, Ignacio Cándido Pomar Gomá.—8.881.

DIGITAL DOSMIL, SOCIEDAD CIVIL

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Óscar Alberto Ventura Juárez contra la empresa Digital Dosmil, Sociedad Civil, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Digital Dosmil, Sociedad Civil, en situación de insolvencia total por importe de 1.821,62 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de febrero de 2006.—Rosario Barrio Pelegrini.—8.867.

DISEÑO DIEZ Y 9, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Enrique Ordóñez Martínez contra la empresa Diseño Diez y 9, S. L., sobre despido se ha dictado en fecha 14-02-06, Auto por el que se declara al ejecutado Diseño Diez y 9, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 17.815,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de febrero de 2006.—D.ª Rosario Barrio Pelegrini.—8.709.

DISERCON, DISEÑOS Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 123/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohamed El Achouchi contra Disercon, diseños y proyectos, Sociedad Anónima, Unipersonal, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 15 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

«Declarar a la ejecutada Disercon, Diseños y Proyectos, Sociedad Anónima, Unipersonal, en situación de insolvencia total por importe de 1.439,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—8.865.

ECOCEM, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, S. A.

Reducción del capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 30 de junio de 2005, acordó reducir el capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, por un importe de 190.710,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 63,57 euros, pasando, por tanto, el valor nominal de cada acción de 100 euros a 36,43 euros y quedando fijado el capital social en 109.290 euros; y, consecuentemente, modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, Francisco Javier Llánsó Benito.—9.266.

EL ALJIBE JAUREGUI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 251/2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Juan Manuel del Cura del Cura contra El Aljibe Jauregui, Sociedad Limitada sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa El Aljibe Jauregui, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 2.282,08 euros euros de principal que adeuda El Aljibe Jauregui, Sociedad Limitada.

Madrid, 14 de febrero de 2006.—Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado Social núm. doce de Madrid.—8.878.

ELYTE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, se ha dictado en la ejecución número 76/05 seguida a instancias de don Carlos Gómez Soto frente a Elyte Electricidad y Telecomunicaciones, S.L., resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Elyte Electricidad y Telecomunicaciones, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 3.026,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 16 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—8.858.

EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S. A.

Convocatoria de Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los Señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Ceuta, en primera convocatoria, el día 6 del próximo mes de abril, a las doce horas, en el domicilio social, calle Beatriz de Silva número 2, o en segunda convocatoria, el día 7 de abril, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión referidos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión social del mencionado ejercicio.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Reelección de Auditores de Cuentas.

Cuarto.—Aumentar el capital social delegando en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo en los términos y condiciones a que se refiere el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y la consecuente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Dotación de la reserva legal con cargo a la reserva voluntaria.

Sexto.—Autorización para negocios sobre acciones propias.

Séptimo.—Apoderamientos para cumplimentar, ejecutar, desarrollar y subsanar, en su caso, los acuerdos adoptados.

Octavo.—Aprobación del acta de la reunión.

Se hallan disponibles desde la fecha de esta convocatoria en el domicilio social, para ser entregados a los señores accionistas inmediata y gratuitamente, los documentos a que alude el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe de gestión e informe de auditoría de cuentas).

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos e informes y texto íntegro de la propuesta relacionada con el punto cuarto del orden del día.

Derecho de asistencia y representación: Podrán tomar parte en las deliberaciones de la Junta, por sí o mediante representante, los accionistas que individualmente o agrupados posean 25 o más acciones y acrediten la propiedad de sus acciones con cinco días de antelación, al menos, al señalado para la celebración de la Junta, lo que podrán hacer en el domicilio social, calle Beatriz de Silva número 2, de Ceuta.

La representación para asistir a la Junta General podrá delegarse en otro accionista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas utilizando para ello la fórmula que al efecto consta impresa en la tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad y/o entidades depositarias.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado por el Letrado Asesor de la Sociedad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 de la cita disposición respecto a la presente convocatoria.

Nota: Por la experiencia de años anteriores, se advierte a los Sres. accionistas que probablemente existirá en primera convocatoria el quórum necesario para la celebración de la Junta.

Ceuta, 1 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio de Pinedo Cabezedo.—9.885.

ENRIQUE FUENTES-GUERRA CAÑETE, S.A.

Reducción de capital social

Por acuerdo de la Junta General Universal de socios de esta entidad, celebrada el día 30 de octubre de 2005, se